



DOC	00731050
EXP.	00358643

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2021-MDT/CM/SO

El Tambo, 18 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 17 de noviembre del 2021, el Memorándum N° 689-2021-MDT/GM, de fecha 09 de noviembre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 335-MDT/GAJ, de fecha 08 de noviembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Colegiado N° 001-2021-MDT-GDE/SGDUR/SGGA, de fecha 03 de noviembre del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, sobre **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO** y;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe Técnico Colegiado N° 001-2021-MDT-GDE/SGDUR/SGGA, de fecha 03 de noviembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluyen que, a la fecha, el órgano sancionador interpreta la norma de modo tal que no permite la verificación y cumplimiento de la infracción impuesta en el momento de la verificación de la misma, ya que pretende que el órgano sancionador realice funciones para las cuales no está facultado y a la vez no informe el avance de los expedientes, por lo tanto se propone la derogatoria de la Ordenanza Municipal N° 015-2020-MDT/GDE-CM/SO y la aprobación del nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas –RASA la misma que incluye la parte procedimental y el Cuadro Único de Sanciones.





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Que, mediante Informe Legal N° 335-MDT/GAJ, de fecha 08 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, es procedente la Aprobación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, debiéndose derogar el anterior reglamento, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020-MDT/GDE-CM/SO.

Que, con Memorandum N° 689-2021-MDT/GM, de fecha 09 de noviembre del 2021, el Gerente Municipal solicita la inclusión en agenda de la próxima Sesión de Concejo, la Aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO;

Que, el artículo 51° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, establece: "Admitidos algunos documentos a debate, luego de verificar si tienen informes y/o Dictámenes de las correspondientes Comisiones, deberán enviarse a la Comisión que corresponda, a efecto de que se emitan los mismos oportunamente. Sólo en casos excepcionales y cuando la naturaleza del asunto o la urgencia del mismo lo requieran se podrá dispensar del Dictamen de la Comisión, siempre que ésta moción se apruebe con el voto calificado de más de los dos tercios del número legal de regidores. No podrá exonerarse del trámite de comisiones los asuntos que afecten las rentas de la Municipalidad.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 17 de noviembre del 2021, el pleno del Concejo Municipal realizó la revisión del expediente del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, tras una larga deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, la cual está conformada por los siguientes regidores:

- Presidente: Katherine Sofía Lizárraga López de Calle.
- Miembro: Marco Antonio Coz Herquinio.
- Miembro: Dennis Zanabria Ubaldo.
- Miembro: Geovanna Janeth Inca Valenzuela.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como Secretario Técnico de la Comisión Especial de Evaluación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba El Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y El Cuadro Único De Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de El Tambo al GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.

ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR, un plazo de cinco días hábiles a la presente Comisión Especial para la emisión del Dictamen correspondiente.



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

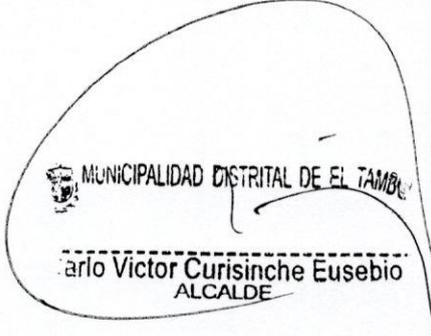
ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, procedan a publicar el presente Acuerdo en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlos Victor Curisinche Eusebio
ALCALDE

